Carrera nueva Nº 11.926/15: Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Diciembre de 2016 durante su Sesión Nº 454, según consta en el Acta Nº 454.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas Nº 434 y N° 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

La denominación original de esta carrera nueva (Especialización en Defensa y Garantías) fue modificada mediante Resolución Nº 535/16 del Consejo Superior de la Institución

Se presenta, en la respuesta a la vista, la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 498/15, mediante la cual se crea la carrera de Especialización en Defensa y Garantías, modalidad presencial y a distancia, cuyo plan de estudios y reglamento de la carrera obran como anexo y, en forma posterior a la respuesta, la Res. CS Nº 535/16, que modifica la denominación de la Especialización en Defensa y Garantías por Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de Familia y Menores, cuyo texto ordenado del plan de estudios y reglamento obra como anexo.

Acompañan la presentación, la Res. Consejo Directivo (CD) N° 767/15, que designa a los Directores, al Coordinador Académico y a los integrantes del Comité Académico de la carrera, de acuerdo al detalle del anexo, la Res. CD Nº 768/15, que designa al cuerpo académico de la carrera, la Res. CS Nº 142/03, que aprueba el Régimen de Gestión académica-administrativa del Programa de Educación a Distancia, cuyo texto obra como anexo, la Res. CS Nº166/04, que dispone la creación de cursos para Tutores de Educación a Distancia, la Res. CS Nº 189/04, que crea el Laboratorio Multimedial y la Res. CS Nº 414/12, que establece el Reglamento del Cuarto Nivel de la Universidad, cuyo texto obra como anexo.

La normativa presentada resulta pertinente para regular el funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por 2 Directores, un Coordinador Académico y un Comité Académico conformado por 5 miembros del campo de las ciencias jurídicas, el Secretario de Posgrado de la Facultad y la Directora del Centro Multimedial de Educación a distancia. Las funciones de cada órgano de gestión se detallan en el reglamento de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se aclara a través de la Res. CD N° 767/15 que los Directores de la carrera son integrantes del Comité Académico tal como la establece la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de carrera y el Coordinador Académico:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría III del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Litoral), Especialista en Criminología (Universidad Nacional del Litoral), Especialista en Derecho Penal (Universidad Nacional del Litoral), Especialista en Derecho Procesal Penal (Universidad Nacional del Litoral) y Doctor en Derecho (Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.

Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, una publicación en una revista con arbitraje y 3 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Coordinador Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Litoral) y Especialista en Derecho Penal (Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
No.	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

Se considera que la estructura de gestión es adecuada y los antecedentes y trayectorias de sus integrantes resultan pertinentes. Uno de los 2 Directores de la carrera y un integrante del Comité Académico no informan título equivalente al que ofrece la carrera, no obstante sus antecedentes en docencia, investigación y trayectoria profesional resultan suficientes para cumplir con las tareas que tienen a su cargo.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizó la ficha docente del Director observado originalmente, quien cuenta con título de Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Penal, Especialista en Derecho Procesal Penal y Especialista en Criminología. Asimismo, en el texto de la respuesta a la vista, se informa que es docente adjunto de la asignatura Derecho penal II, auxiliar docente en la asignatura Derecho penal I y en la actualidad se desempeña como defensor regional de

la primera circunscripción judicial de Santa Fe. Se considera que los antecedentes informados son pertinentes y se relacionan con la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 535/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	365 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		425 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios:
De acuerdo a lo establecido la normativa el plan de estudios es estructurado y se desarrolla en 2 semestres. Se organiza en 6 módulos (uno de 90 horas y los restantes de 55 horas) que completan 365 horas. Asimismo, la carrera cuenta con un trabajo final al que se han asignado 60 horas para su redacción.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada y responde al perfil de una Especialización.

La currícula de la carrera es de carácter interdisciplinario, con una modalidad de dictado teórico-práctico. La carga horaria total es suficiente y se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11 para este tipo de carreras. Su distribución en el tiempo es adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	155 horas
Se consignan expresamente en la Res. de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades a distancia de cada unidad curricular de la carrera se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un

espacio para la formación práctica. Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres y clínicas de resolución de casos. Para ello se utilizarán aplicaciones del Aula Virtual que propician el desarrollo de los trabajos prácticos: producciones audiovisuales de casos, e-book que representan el diseño de los casos para el análisis y las videoconferencias de escritorio pautadas para establecer el diálogo sincrónico entre el equipo docente y los alumnos de la carrera.

Se considera que las actividades prácticas informadas resultan pertinentes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de Abogado. En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado, antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos), y antecedentes profesionales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados en cuanto al tipo de titulación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	2	1	10	3	0
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes son estables. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza y corrige la presentación electrónica, incorporando la ficha docente que por error se omitió en la presentación original.

En cuanto al nivel de titulación se observa que 3 de ellos no informan título equivalente o superior al que otorgará la carrera. Sin embargo, del análisis de sus fichas docentes se considera que cuentan con los antecedentes necesarios para las tareas que deben realizar.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final que será realizado bajo la supervisión de un director. Una vez presentado el trabajo final, el alumno

afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio. El jurado evaluador estará compuesto por 2 docentes estables de la carrera.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajo final son 4 y acreditan suficiente trayectoria en la formación de recursos humanos. Aplicando el principio de gradualidad se recomienda incrementar la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula prevista es de 20 a 50 estudiantes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que el fondo bibliográfico consta de 1000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales tales como la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (acceso virtual del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación).

La Institución cuenta con un fondo bibliográfico suficiente para iniciar la carrera. Asimismo, son relevantes las suscripciones a revistas y las fuentes bibliográficas digitales que se informan.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA

Sistema Pedagógico

La Especialización se desarrollará a distancia mediante un Campus virtual, a través del entorno virtual de la Universidad "UNLVirtual". Se informa que el campus virtual se basa en la plataforma Moodle, que provee un entorno cerrado con las siguientes funcionalidades: clases virtuales, recursos del campus virtual y unidades de apoyo, y dinámica de los cursos virtuales.

Las actividades de cada unidad curricular de la carrera se plasmarán en un Aula Virtual, en la que se encontrará la propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica y en donde el estudiante podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica-administrativamente las actividades de aprendizaje.

En relación con la gestión técnico-pedagógica de la modalidad, la Institución informa que se creó el Programa de Educación a Distancia y su estructura de gestión es el Centro Multimedial de Educación a Distancia (CEMED) que brinda a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales las condiciones para el desarrollo de la gestión académica y producción didáctica de cada carrera. El CEMED, planifica, asesora, capacita a los docentes en la utilización de la tecnología y en la aplicación de estrategias didácticas, diseña y produce el material educativo, lo remite y distribuye a los alumnos y Centros de Apoyo Tecnológico, realiza tutorías a los alumnos sobre las cuestiones de funcionamiento del sistema, diseña y programa las aplicaciones informáticas para la gestión, entre otras funciones.

Además de la actividad de los docentes cuya función es desarrollar las tutorías virtuales y proceder a la evaluación y acreditación de los aprendizajes, se prevé la presencia del tutor que se desempeña como mediador de la relación docente-alumno, y la figura del tutor del sistema UNL Virtual cuya tarea es atender las consultas vinculadas al funcionamiento de la plataforma y a la gestión de los actos inherentes al cursado (inscripciones, cumplimiento de plazos, entregas periódicas, entre otras).

La Institución informa que los alumnos necesitarán de un equipo informático con las características básicas y con conexión a Internet. Para el caso de videoconferencias de escritorio el equipo informático puede contar con una cámara integrada o no.

Se suministra la dirección web de la plataforma tecnológica en la cual está alojada la Especialización: http://www.unlvirtual.edu.ar. Se presenta usuario y contraseña para acceder a la plataforma en la que se encuentran dispuestos los materiales correspondientes a dos módulos del plan de estudios: "Constitución y Defensa" y "Derecho Penal", más el material del "Taller de Estudios Universitarios y Tecnologías".

Respecto a los materiales a utilizar en cada una de las aulas, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del alumno, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).

Para capacitar al cursante en la utilización de las herramientas tecnológicas de la plataforma y en el conocimiento de las características de la modalidad a distancia, se informa que se prevé la realización de un taller de estudios universitarios y tecnología, de carácter obligatorio, que ofrece un espacio de ambientación y familiarización para el uso de las herramientas digitales y para comprender el ambiente de estudio y trabajo virtual propuesto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el marco de la UNL Virtual.

El Sistema de Educación a Distancia de la Institución fundamenta y describe de modo consistente y detallado las áreas, los equipos interdisciplinarios y los procesos requeridos para el desarrollo de la modalidad, entre los que se incluyen los roles de los actores involucrados en el modelo de gestión de UNL Virtual, las tareas del Centro Multimedial de Educación a Distancia y los criterios acordados para el diseño de ambientes de aprendizaje y producción de materiales didácticos.

El dispositivo pedagógico-comunicacional y tecnológico para el desarrollo virtual de la Especialización resulta apropiado en tanto la plataforma incluye espacios y elementos suficientes para promover los estudios a distancia: acceso a clases y contenidos multimediales, presentación de fuentes bibliográficas en distintos soportes, propuestas de actividades y evaluaciones, seguimiento y evaluación a cargo de docentes tutores, espacios de intercambio e interacción mediada, sincrónicos y asincrónicos, entre

docentes y estudiantes, y estudiantes entre sí, y apoyo técnico para las consultas sobre el sistema.

El diseño y la organización de las aulas y de los materiales didácticos dispuestos en el campus virtual y que corresponden a tres asignaturas del posgrado, son adecuados y se encuadran en los lineamientos pedagógico-tecnológicos definidos en el Sistema de Educación a Distancia de la UNL.

La Institución ofrece el Taller de Estudios Universitarios y Tecnología que constituye una oportunidad acertada para que los alumnos ingresantes puedan conocer y experimentar las herramientas involucradas en el aprendizaje a través de una plataforma.

Atento a la observación realizada sobre la cantidad de docentes que informan antecedentes en la enseñanza en entornos virtuales, en oportunidad de la respuesta a la vista, la Institución informa que distribuyó los docentes con experiencia en educación a distancia en las 6 actividades curriculares del plan de estudios. Por otro lado, los docentes que no cuentan con dicha experiencia tomarán un curso con modalidad virtual que dictará el Centro Multimedial de Enseñanza a Distancia de la Universidad, cuyo objetivo será introducirlos en la propuesta pedagógica y en el uso de las herramientas de la plataforma virtual. Se considera que el compromiso propuesto por la Institución es suficiente para atender la necesidad de formación de los docentes para el desarrollo y gestión del posgrado a distancia.

Por lo expuesto, si bien la carrera cumple con las normas de calidad establecidas en el Título III de la RM Nº 160/11 ("Educación a Distancia"), la Dirección Nacional de Gestión Universitaria podrá solicitar el ajuste de los demás aspectos de la modalidad a distancia contemplados en las Disposiciones DNGU Nº 1/10, Nº 24/10 y Nº 1/12.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento y educación a distancia. Asimismo, se

recomienda incrementar progresivamente la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2016-05205464-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2016

Referencia: 11.926/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.12.27 15:02:40 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.12.27 15:02:04 -03'00'